



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interior de fecha 26 de diciembre de 2019 se ha acordado:

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local, Subgrupo C1, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna y que obra en el expediente administrativo núm. 93/2019 del Negociado de Personal Funcionario de la Secretaría General de conformidad con lo establecido en el apartado 3.1 de la Convocatoria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa, y presentado en el Registro General de la Corporación, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Relación provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de una plaza de Oficial de Policía Local por el sistema de concurso-oposición por promoción interna

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUS.
1	BERMEJOCORROCHANO	DANIEL	****7730*	ADMITIDO	
2	COLAO BLANCO	ESTELA	****1081*	ADMITIDO	
3	DEL PINO CÁCERES	OSCAR LUIS	****3031*	ADMITIDO	
4	MUÑOZ JIMÉNEZ	RUBÉN	****4416*	ADMITIDO	

De conformidad con lo establecido en la Base 3.1 se establece un plazo de diez días hábiles para que las personas participantes excluidas provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron la exclusión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritméticos, que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa, y presentado en el Registro General de la Corporación, además de en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Talavera de la Reina, 26 de diciembre de 2019.-La Concejala Delegada de Régimen Interior, Flora Bellón Aguilera.

Nº. I.-7062